



Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

14 JUL 2022

VISTO:

El Expediente de la referencia y el N° 9159/2020, la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 306/21 se adjudicó la Licitación Pública N° 45/2020, al proveedor Piuterra S.A., CUIT: 30-71058626-4, por un monto total de \$ 280.571.003,21. (Doscientos Ochenta Millones Quinientos Setenta y Un Mil Tres con 21/100) con el objeto de contratar la pavimentación y reparación de la vía pública en el Partido de Pilar.

Que con fecha 07 de julio de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Cancelación de Ejercicios Anteriores N° 2057 por el pago del saldo de la factura B 00002-00000849 por un importe de \$ 9.397.964,55 (Pesos: nueve millones, trecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 55/100) a favor del mencionado proveedor, correspondiente al certificado N° 9 de obra.

Que también con fecha 07 de julio de 2022 la Dirección de Contaduría emitió la Orden de Pago N° 8679 por el pago parcial de la factura B 00002-00000886 por un importe de \$ 5.602.035,45 (Pesos: cinco millones, seiscientos dos mil treinta y cinco con 45/100) a favor del mencionado proveedor, correspondiente al certificado N° 10 de obra.

Que el monto total de la factura B 00002-00000849 asciende a \$ 14.076.563,16 (Pesos: Catorce millones setenta y seis mil quinientos sesenta y tres con 16/100)

Que el monto total de la factura B 00002-00000886 asciende a \$ 19.210.528,15 (Pesos: Diecinueve millones doscientos diez mil quinientos veintiocho con 15/100)

Que las facturas se encuentran imputadas al Fondo Afectado N°2724 "Plan Argentina Hace II".

Que el recurso no cuenta con fondos suficientes para abonar el saldo de las factura B 00002-00000849 y el pago parcial de la factura B 00002-00000886 a favor del proveedor Piuterra S.A.

Que resultó menester cumplir con el flujo de pagos al proveedor a fin de no obstaculizar el avance de la obra de tamaño magnitud.

Que, asimismo, los recursos del convenio se acreditarán en la cuenta bancaria del Banco de la Nación Argentina N° 00830015756, la que deberá ser utilizada no sólo como receptora de los fondos sino también pagadora de las acciones financiadas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a lo prescripto por el Decreto Nacional N° 892/95 y la Decisión Administrativa 105/96.

Que en oportunidad de lo expresado en el acápite quinto resultó necesario realizar una transferencia de recursos de libre disponibilidad al Fondo 2724, por un monto de \$ 5.602.035,45 (Pesos: cinco millones, seiscientos dos mil treinta y cinco con 45/100) y \$ 9.397.964,55 (Pesos: nueve millones, trecientos noventa y siete mil novecientos sesenta y cuatro con 55/100) a fin de cubrir la necesidad transitoria de fondos y afrontar los pagos.

Que el inciso c) del artículo 66 del Decreto Provincial N° 2980/00 (RAFAM) dispone que la Tesorería debe intervenir en la elaboración de la programación de gastos a fin de permitir una adecuada articulación entre la gestión de caja y la ejecución del Presupuesto.

Que por su parte, el inciso g) del artículo 66 del citado Decreto dispone que la Tesorería también debe intervenir en la evaluación e instrumentación de préstamos u otro tipo de

F11481-22



Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

14 JUL 2022

operaciones para la cobertura de necesidades transitorias.

Que en consecuencia, ha procedido la Tesorería General del Municipio con las tareas encomendadas en los párrafos precedentes.

Que a su vez ha tomado la intervención de su competencia el Contador Municipal en virtud de lo dispuesto por el inciso 6° del artículo 187 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58 y sus modificatorias) en tanto enuncia que es obligación del Contador Municipal expedirse en todas las actuaciones vinculadas a las actividades económico-financieras del Municipio.

Que asimismo ha tomado intervención el Servicio de Asesoramiento Jurídico permanente de este Departamento Ejecutivo.

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 107 y 117 de la Ley Orgánica de Las Municipalidades (Decreto-Ley Nro. 6769/58) los cuales enuncian que la administración general, la ejecución de las ordenanzas, la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad corresponden exclusivamente al Departamento Ejecutivo

Por ello,

**El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
DECRETA**

Artículo primero: Convalidase las transferencias realizadas por la Dirección de Tesorería del Municipio que se detalla en el Anexo I y Anexo II que figuran en el presente.

Artículo segundo: Autorizase a la Dirección de Tesorería del Municipio a efectuar, sin más, las transferencias que pudieran corresponder para proceder a la devolución de los fondos dispuestos cuando se efectivice su ingreso en las arcas municipales.

Artículo tercero: Dese al Registro Municipal, pase a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, notifíquese y, con las debidas constancias archívese.

DECRETO N°:

1481-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

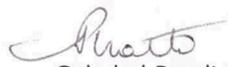
Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

14 JUL 2022

ANEXO I

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
2724	Plan Argentina Hace II	Bco. Nación Cuenta: 0830015756	\$ 9.397.964,55	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185-50640/9	\$ -	\$ 9.397.964,55
			\$ 9.397.964,55	\$ 9.397.964,55

DECRETO N°: 1481-22


Soledad Peralta
Secretaría General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL



"AÑO 2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Corresponde al Expediente N° 866/2022
Pilar,

14 JUL 2022

ANEXO II

Código	Fondo afectado	Cuenta Bancaria	Ingreso	Egreso
2724	Plan Argentina Hace II	Bco. Nación Cuenta: 0830015756	\$ 5.602.035,45	\$ -
Saldo sin afectación (ROI)	Recursos Ordinarios sin Afectación	Bco. Provincia Cuenta: 7185- 50640/9	\$ -	\$ 5.602.035,45
			\$ 5.602.035,45	\$ 5.602.035,45

DECRETO N°:

11481-22

Soledad Peralta
Secretaría General

Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL